



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Recibir original 30 SEP 19

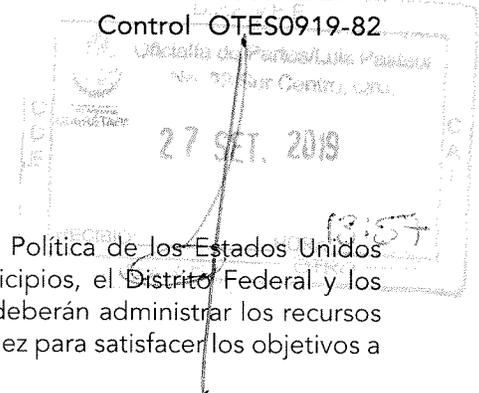


ORIGINAL COPIA

No. COPIAS

No. ANEXOS *1 CD*
1 Legajo

25 de septiembre de 2019
Oficio no. SPF/DT/00974/2019
Control OTES0919-82



C. Minerva Loza Hernández,
Director de Administración y Apoyo Institucional,
Secretaría de Educación.
Presente.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde la Federación, las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos Político-Administrativos de sus demarcaciones territoriales, deberán administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Conforme a las leyes Federales de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Coordinación Fiscal, donde establecen que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos, como es el caso de las aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

En términos de los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la SHCP debe incluir los reportes de ejercicio del gasto e indicadores de las entidades federativas en los informes trimestrales que se deben entregar al Congreso de la Unión.

Además, los ordenamientos antes señalados establecen la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

De acuerdo a los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados obedeciendo el cumplimiento de las reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Con base en todo lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, le hace el atento recordatorio a la **Secretaría de Educación (en lo sucesivo**

27 SEP 2019

15000





“La Dependencia”) para dar cumplimiento a la obligación de llevar a cabo el informe al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.

Para cumplir enteramente con esta obligación, se pide atentamente haga extensivo el presente oficio, a todas las áreas de su dependencia que se encuentra como cabeza de sector estatal (áreas de sector central, organismos descentralizados y desconcentrados) que reciban, administren y/o ejerzan recursos federales. Cabe mencionar que al omitir la presente notificación a las áreas que correspondan, puede incurrir en alguna responsabilidad administrativa y, con ello, ser observado por los diferentes entes fiscalizadores, tanto estatales como federales.

En tal virtud, se le reitera que la información a capturar en el SRFT será exclusivamente la relativa a los recursos federales, correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, Convenios o Subsidios (no incluir la recepción ni aplicación de recursos propios, de terceros o de beneficiarios). Como es de su conocimiento, el SRFT contiene 4 módulos, los cuales son: 1) Ejercicio del Gasto, 2) Destino del Gasto (detalle por obra, programa o acción), 3) Indicadores y 4) Evaluaciones (este módulo aún no ha sido habilitado en el SRFT, por lo que debe ser reportado en el Sistema de Formato Único, SFU).

Sobre el módulo de indicadores, se sugiere ponerse en contacto con sus organismos federales cabezas de sector (dependencia federal que ministra el recurso financiero), con el fin de que atiendan y resuelvan sus dudas sobre la composición, metodología y captura de los mismos. Del módulo de Evaluación, es conveniente solicitar al área responsable de su Dependencia el Programa Anual de Evaluación o su similar, la información requerida por el mismo SFU, sobre los avances o el informe final de las evaluaciones efectuadas sobre los recursos federales.

Se recomienda que para tener información de calidad en el SRFT, es de suma importancia que se encuentre previamente conciliada con las diferentes áreas de “La Dependencia” involucradas en la recepción, administración y ejercicio de los recursos, a fin de evitar inconsistencias en la misma.

“La Dependencia”, es responsable de capturar la totalidad de los recursos federales recibidos, administrados y ejercidos; así como, de su veracidad y calidad de la información. De igual forma, atenderá y dará respuesta a las observaciones emitidas por las auditorías que practiquen cualquiera de los órganos fiscalizadores, tanto del ámbito estatal como federal. Por lo que, nuestra Dirección se pone a sus órdenes para apoyar a los responsables de reportar en la revisión y validación de su información, sin que ello implique sustitución alguna en la responsabilidad de “La Dependencia” sobre el contenido y calidad de la información ministrada en el referido sistema, quedando solamente como área coordinadora para llevar a cabo el proceso de informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Se precisa que los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito



Federal establece una fecha límite para la captura de información en el SRFT, al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, la fecha límite es el día martes 15 de octubre del 2019.

En el presente oficio, se integra el Anexo A, mostrando el calendario para la revisión y validación, sólo para aquellas áreas de su sector que regularmente reportan en el SRFT. En caso de identificar otra área que deba dar cumplimiento a esta obligación, deberá notificarlo a la brevedad para considerarlo en la agenda de revisión y validación, para el proceso al Tercer Trimestre 2019.

Una vez que "La Dependencia" efectúe el proceso de captura en los módulos que correspondan al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 en el SRFT, deberá entregar mediante oficio **desglosando los fondos y sus programas presupuestarios federales por ejercicio fiscal reportado**. El oficio deberá ser dirigido a esta Dirección y, al mismo tiempo, anexará según le corresponda los formatos que le apliquen:

- a. Ejercicio del Gasto (Anexo B);
- b. Destino del Gasto, especificando en la columna para ello, el estado que guarda cada obra, proyecto u acción (Anexo C);
- c. Indicadores (Anexo D);
- d. Contratos (Anexo E);
- e. Convenios (Anexo F)
- f. Formato de validación fotográfica (Anexo G)
- g. Formato de Reintegros (Anexo H); y,
- h. Formato para difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los formatos anexos deben estar firmados por el Titular de la Dependencia, el del área financiera y de los responsables del ejercicio del recurso federal y del servidor público que realiza la captura de la información en el sistema SRFT.

Para fortalecer la revisión al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, es importante anexar al oficio:

- a. Convenio o Acuerdo que da origen a los recursos presupuestados y/o ministrados por entes federales por fondo y programa presupuestario federal;
- b. Comprobación de los reintegros efectuados en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 de recursos de ejercicios anteriores, tanto capital como de intereses; y,
- c. Estados de cuenta bancaria al 30 de Septiembre del año 2019 por cada uno de los programas presupuestarios federales reportados en el Sistema SRFT.

Con base en lo anterior, se efectúa la revisión con la finalidad de detectar posibles incongruencias en lo reportado en el SRFT en los aspectos financieros, en la programación y los resultados de las obras, programas o acciones; así como, cotejar cifras de los recursos liberados por nuestra Dirección, cuando esto aplique. Esta revisión estará sujeta a las herramientas y facilidades que el SRFT proporcione.



Posterior a la revisión, se realiza el proceso de validación que consiste en aprobar cada folio generado por el módulo de Destino del Gasto, cada partida presupuestaria y su desglose cargada en el módulo de Ejercicio del Gasto, indicadores reportados en el módulo de Indicadores y evaluaciones cargadas en el módulo de Evaluaciones, para que la SHCP los incorpore en los reportes que entrega trimestralmente al Congreso de la Unión.

Los Folios, Plantillas de Ejercicio del Gasto, Indicadores y Evaluaciones, que se encuentren en **Registro, Observaciones Atendiéndose o Atender Observaciones no serán incorporados en los reportes mencionados**. Se subraya, una vez validados serán los comprobantes oficiales y servirán como acuse de entrega de información a la SHCP.

Es importante que **"La Dependencia"** efectúe la depuración de aquella información que por alguna razón se encuentra duplicada o que deba ser cancelada en el SRFT.

Es obligación de **"La Dependencia"** verificar de forma constante durante el proceso de revisión y validación en el SRFT, si existe alguna observación de las cabezas de sector federal en los distintos módulos del Sistema, con la finalidad de ser atendidos de manera inmediata. Además, notificar al área coordinadora del proceso, es decir, a nuestra Dirección, sobre dichas observaciones federales, dado que debe cumplirse nuevamente con el ciclo del proceso, hasta turnar nuevamente a revisión y validación.

Por otro lado, cabe señalar que es indispensable la presencia de los servidores públicos designados por su dependencia, como responsable del proceso de captura, revisión y validación de la información en el SRFT; deberán acudir físicamente a la **Sala de Juntas del Departamento de Enlace Institucional, de la Dirección de Tesorería, Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicado en Avenida Constituyentes número 10, Edificio Universidad 1, colonia Centro C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., en la fecha y hora señalada en el calendario adjunto al presente (Anexo A).**

Para que el Proceso de Revisión y Validación de su información sea más ágil, se requiere su puntual asistencia en el día y hora asignada, con su información previamente capturada en los módulos del Sistema SRFT y/o SFU. En caso de haber modificaciones durante el proceso de revisión y validación de su información, les reitero la importancia de contar con los datos base o de origen para efectuar las correcciones pertinentes; así como, llevar una computadora portátil para agilizar el proceso.

Se subraya que la Dirección de Tesorería no es responsable de: a) no haber tramitado oportunamente su usuario para efectuar la captura en el Sistema o por la demora por parte de la SHCP para la asignación de usuario y contraseña; b) El mal uso de los usuarios asignados por la SHCP, c) que el área ejecutora no cargue en el sistema y no entregue los reportes a que está obligada en el SRFT o en el SFU; d) aquella información que no haya sido reportada por área ejecutora mediante oficio, independientemente de que se encuentre capturada en el SRFT o en el SFU; e) que el área ejecutora



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



no se presente en tiempo y forma a la revisión y validación de su información; f) las modificaciones que se efectúen en el momento de la revisión y validación; g) que al término del plazo establecido, toda información que se encuentre en el Sistema bajo el estado de "Registro", "Observaciones Atendiéndose" o "Atender Observaciones", no será tomada en cuenta por la SHCP y a su vez por nuestra Dirección; y h) no atender en tiempo y forma las observaciones que pudieran hacer las cabezas de sector.

Dado que la SHCP, es quien administra el SRFT, precisamos que no es responsabilidad de la Dirección a mi cargo, de aquellas fallas técnicas que pudiesen presentarse durante el proceso de la captura, revisión y validación, como: acceso, claves de usuario y contraseñas, desbloques de cuentas de acceso, requerimientos para el buen manejo del SRFT, el cambio de estatus en lo reportado, la generación de los reportes, entre otros. Si por alguna razón, se llegará a presentar algún problema en este sentido u otro problema técnico, turnar correo electrónico a las direcciones siguientes: mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx, formato_unico@hacienda.gob.mx, victor_deleon@hacienda.gob.mx con copia a jmartinezs@queretaro.gob.mx.

De igual forma, no es responsabilidad de nuestra Dirección de aquellos problemas originados en el interior de cada dependencia por diferentes circunstancias como: a) la rotación del personal; b) la falta de comunicación y conciliación entre las áreas de la dependencia involucradas en la planeación, de los recursos recibidos, de la administración de los recursos, de su ejecución y seguimiento de las obras y acciones; c) del cambio de la plantilla de obras y acciones; d) de no efectuar los reintegros en tiempo y forma; y, e) la falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del convenio, reglas de operación y lineamientos que correspondan a los fondos o de sus programas presupuestarios federales. Lo anterior, dando como resultado una deficiente calidad de la información registrada en el Sistema.

Una vez terminado el proceso de captura, revisión y validación, publicar los reportes que genera el SRFT de cada módulo que corresponda, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019; ponerlos a disposición del público en general a través de su respectivo Portal de Internet. Cada reporte publicado en el medio oficial, deberá contener la liga exacta de su Portal de Internet, donde pueda consultarse la información referida.

Adicional a lo anterior, se solicita atentamente remitir a esta Dirección de Tesorería mediante oficio, las fechas de publicación, número de periódico y liga de Internet en que fueron publicados sus reportes correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, a más tardar el día viernes 08 de Noviembre de Ejercicio Fiscal 2019.

Por último, cabe mencionar que cualquiera de las circunstancias o problemas que se pudieran presentar durante el proceso de captura, revisión y validación de "La Dependencia", no la exime de la obligación de informar en el SRFT.

A continuación se muestra el calendario de actividades para el proceso de reportar en el SRFT:





SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



Actividades	
Actividad	Fecha de Cumplimiento
Captura de información en el SRFT y/o SFU (en los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones).	del 1 al 15 de octubre
Fecha de revisión y validación, presentando oficio de la información registrada con sus respectivos anexos firmados. Reporte al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.	Anexo A
Generar los reportes del SRFT o SFU.	del 26 al 30 de octubre
Remitir los reportes emitidos del SRFT o SFU mediante oficio y en CD-ROM a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, responsable del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su publicación en el horario de 08:00 a 14:00 horas.	04 de noviembre
Publicación en el Periódico Oficial la "Sombra de Arteaga" y página de Internet, de los reportes del SRFT.	06 de noviembre
Informar por oficio a la Dirección de Tesorería, la fecha de publicación de los reportes del informe al Tercer Trimestre del ejercicio Fiscal 2019.	08 de noviembre

Para cualquier duda favor de comunicarse con el L.I. Jaime Alberto Martínez Soto al teléfono 442-227-12-00 extensiones 1218, 1221 y 1263.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería

c.c.p. Dr. Jorge Serrano Ceballos, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno.
c.c.p. L.ic. Jaime Alberto Martínez Soto, Jefe de Departamento Enlace Institucional.
Consecutivo.
Archivo.



----- ANEXO A -----

Calendario de Revisión y Validación de la Información Capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Al Tercer Trimestre 2019

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No	Dependencia	Día	Hora
1	Dirección de Educación, Secretaría de Educación	lunes, 07 de octubre de 2019	09:00 - 11:00
2	Escuela Normal del Estado de Querétaro	lunes, 07 de octubre de 2019	09:00 - 11:00
3	Escuela Normal Superior del Estado	lunes, 07 de octubre de 2019	09:00 - 11:00
4	Instituto de Infraestructura Física Educativa de Querétaro (IIFEQ)	lunes, 07 de octubre de 2019	09:00 - 11:00
5	Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATEQ)	lunes, 07 de octubre de 2019	11:00 - 11:30
8	Telebachillerato	lunes, 07 de octubre de 2019	11:30 - 12:00
6	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECYTEQ)	lunes, 07 de octubre de 2019	12:00 - 13:00
7	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP)	lunes, 07 de octubre de 2019	13:00 - 14:00
9	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ)	lunes, 07 de octubre de 2019	14:00 - 14:30
10	Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	martes, 08 de octubre de 2019	09:00 - 11:00
11	Universidad Politécnica del Estado de Querétaro	martes, 08 de octubre de 2019	11:00 - 13:00
12	Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro	martes, 08 de octubre de 2019	13:00 - 15:00
13	Colegio de Bachilleres (COBAQ)	martes, 08 de octubre de 2019	16:00 - 17:00
14	Universidad Tecnológica de Querétaro (UTQ)	miércoles, 09 de octubre de 2019	09:00 - 11:00
15	Universidad Tecnológica de Corregidora (UTC)	miércoles, 09 de octubre de 2019	11:00 - 13:00
16	Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR)	miércoles, 09 de octubre de 2019	13:00 - 15:00
17	Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	jueves, 10 de octubre de 2019	09:00 - 12:00
18	Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro, UPN e Instancia de Formación Continua	viernes, 11 de octubre de 2019	12:00 - 15:00
19	INDEREQ	Contactar a la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para llevar a cabo la revisión y validación de su información capturada en el sistema determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	

En caso de identificar alguna área que deba dar cumplimiento a la obligación de reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, notificarlo a la brevedad para considerarlo en la agenda de revisión y validación.